



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS PARA BECARIOS DE LOS PROGRAMAS CENTRO AMERICA DE BECAS PARA LA PAZ (CAPS), PROGRAMA DE BECAS PARA CENTROAMERICA Y ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE ESTADOS PARA BECAS (CAPS/CASS), Y PROGRAMA DE BECAS FULBRIGHT

Nosotros, **ANA BELEN CASTILLO DE RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casada, Doctora en Química y Farmacia, Hondureña y vecina de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Don **FRANK ALMAGUER**, mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano, con residencia temporal en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando el primero en su condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en lo sucesivo se denominará UNAH; y el segundo en su carácter de Embajador de Estados Unidos de América en Honduras, que en lo sucesivo se denominará La Embajada, ambos con facultades suficientes, convenimos en la firma del presente convenio de Cooperación Académica y Reconocimiento de Estudios objeto del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Los beneficiarios directos de este Convenio son los becarios del Programa Centro América de Becas para la Paz (CAPS), Programa de Becas para Centroamérica, y Asociación Cooperativa de Estados para Becas (CASP/CASS) y Programa de Becas FULBRIGHT, financiado por el Gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Sección Cultural e Informativa de los Estados Unidos (PAS).

SEGUNDO:

Los Programas de Becas CAPS, CASP/CASS y FULBRIGHT constituyen un componente importante del programa de asistencia del Gobierno de los Estados Unidos a los programas de desarrollo de Gobierno y pueblo de Honduras.

Estos programas de becas tienen como objetivo contribuir a la formación de los recursos humanos considerados prioritarios para impulsar el desarrollo social, económico, político y cultural de Honduras. Los beneficiarios de estos programas son ciudadanos hondureños de escasos recursos económicos y provenientes de las regiones de menor desarrollo del país.

BCZ



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

...2...

- TERCERA:** La Embajada seleccionará instituciones de educación superior debidamente acreditadas en los Estados Unidos de América, en las cuales los becarios podrán iniciar, proseguir o finalizar estudios técnicos o académicos en áreas prioritarias para el desarrollo del país, preferentemente en aquellas que no son ofrecidas por la UNAH.
- CUARTA:** La UNAH se compromete a:
- a). Proporcionar apoyo para identificar y seleccionar candidatos idóneos para optar a las becas ofrecidas por La Embajada.
 - b). Proveer asistencia técnica en la definición de carreras y programas de estudio que deberán seguir los becarios en los Estados Unidos.
 - c). Agilizar los trámites para la emisión de los documentos requeridos por las instituciones de educación superior de los Estados Unidos e incorporarlos en el grado académico correspondiente, de conformidad con las disposiciones pertinentes del reglamento de Reconocimientos de Estudios Universitarios e Incorporación de Profesionales vigentes en la UNAH. Cuando la carrera para la que solicita reconocimiento de título o diploma no existiere en la UNAH, la incorporación se otorgará en la carrera que tenga mayor similitud con el programa o Plan de Estudios de la UNAH.
 - e). Conceder las equivalencias de estudios solicitadas por los beneficiarios cuando éstos no hubieren completado sus carreras en las instituciones de educación superior de los Estados Unidos y deseen continuar sus estudios en la UNAH. Las equivalencias solicitadas se concederán de acuerdo con los requisitos y criterios previstos en las Normas y Procedimientos de Equivalencias de Estudios vigente en la UNAH. Cuando las materias para las que se solicita equivalencia no existieren en la UNAH, se concederá equivalencia con las materias de mayor afinidad.

BOZ



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

...3...

f). Otorgar a los beneficiarios exención del pago por derechos de reconocimiento e incorporación de títulos o diplomas y por equivalencias de estudios.

QUINTA: La UNAH, atenderá la aplicación del presente Convenio bajo la coordinación de la Dirección de Docencia y La Embajada lo hará a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Sección Cultural e Informativa de los Estados Unidos (PAS).

SEXTA: Este Convenio tendrá una vigencia de diez años y podrá ser enmendado y prorrogado por acuerdo mutuo entre ambas partes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de julio, del año dos mil dos.



Ana Belén Castillo de Rodríguez
ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ
RECTORA UNAH

Frank Almaguer
FRANK ALMAGUER
EMBAJADOR DE
DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA